

**Resolución**

N° 23/07537

Expediente

2020-81-1020-03255

Fecha

13/10/2023

VISTO: estos antecedentes diligenciados mediante Exp. 2020-81-1020-03255;

RESULTANDO:

I) que mediante Res. N° 23/06296 de fecha 24.08.23 se autorizó la ampliación de la Licitación Pública 2020-5, cuyo objeto es la contratación de servicios de limpieza pública para las zonas comprendidas en la jurisdicción de los Municipios de Ciudad de la Costa, Paso Carrasco y Nicolich prestados por la Empresa PARTRY S.A., en un 0,17% (cero con diecisiete por ciento) de la contratación original correspondiente a los servicios de 2 (dos) turnos de respuesta rápida y en un 0,07% (cero con cero siete por ciento), correspondiente al reforzamiento en la gestión de residuos especiales y basurales;

II) que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Gestión Ambiental, es necesario contar con el reforzamiento en la gestión de residuos especiales y basurales en la zona mencionada, considerando que dicha ampliación se encuentra dentro del porcentaje Autorizado en el TOCAF, y los mismos no exceden el presupuesto del Programa 107 de la Dir. Gral de Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

I) que Control Presupuestal en Actuación N° 145 de fecha 20.09.23 informa que el programa 107, rubro 278 se encuentra excedido por reiteración;

II) que Delegados del Tribunal de Cuentas mediante Actuación N° 146 de fecha 21.09.23 observa el gasto correspondiente al Ejercicio 2023, Programa 107 Renglón 278 por \$ 4.605.361 (OA 2023 1947 y 1949) por no ajustarse a lo dispuesto en el Art. 15 del TOCAF, no existe disponibilidad presupuestal suficiente para el gasto en cuestión;

II) que la Contadora General en Actuación N° 147 de fecha 22.09.23 sugiere que de entenderse necesario el gasto observado se debe dictar acto resolutorio correspondiente al amparo del Art. 114 del TOCAF y del Literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**EL INTENDENTE DE CANELONES****RESUELVE:**

- 1.-REITERAR** el gasto observado, de acuerdo a lo establecido en el proemio del presente texto resolutorio.
- 2.-AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Financieros a efectuar los pagos correspondientes.

3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección de Recursos Materiales y siga a la Dirección General de Recursos Financieros a todos sus efectos.-

Resolución aprobada en Acta 23/00629 el 13/10/2023

- ✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield**
- ✔ **Firmado electrónicamente por Leonardo Herou**